



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Almonaster M. S. LA
A. 1000000000 N° 2743
D. 10.03.19 - S. y F.
C. 1000000000

78/2018

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a coparticipación por la suma de pesos cuarenta millones con 00/100 (\$40.000.000,00) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 2º.- RATIFICAR el Convenio de Asistencia Financiera entre el Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego y la Municipalidad de Ushuaia y su modificadorio, registrados bajo los N.º 13.675 y 13.722 respectivamente, aprobados por Decreto Municipal N.º 516/2019 por la suma de pesos doscientos sesenta millones con 00/100 (\$260.000.000,00).

ARTÍCULO 3º.- ASIGNAR el incremento de recursos según el detalle que se consigna en el Anexo I y autorizar al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a realizar la distribución de los incrementos de los créditos presupuestarios conforme a lo detallado.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5597

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/03/2019.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Número 5597
2/4



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5597.

FINALIDAD	U.G.C.	Incisos	IMPORTE
1	PI0642	Inciso 0.4.3.	\$147.500.000,00
1	EF0448	Inciso 112	\$10.000.000,00
1	EF0448	Inciso 113	\$10.000.000,00
3	EF0999	Inciso 151	\$10.000.000,00
3	EF0999	Inciso 112	\$5.000.000,00
3	EF0999	Inciso 113	\$5.000.000,00

000
Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

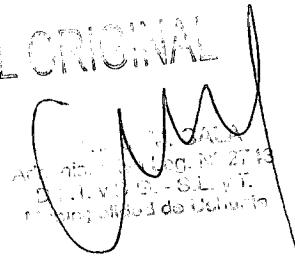
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PIREZ
Nancy Patricia PIREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Número: 5597
3/4



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 09 ABR. 2019

VISTO el expediente N° CD- 2862/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, dada en sesión ordinaria de fecha 20/03/2019, por medio de la cual se incorpora el incremento de los recursos correspondientes a coparticipación por la suma de pesos cuarenta millones con 00/100 (\$40.000.000,00) al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio 2019, consignado en el Anexo I, asimismo se ratifica el Convenio de Asistencia Financiera entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y la Municipalidad de Ushuaia y su modificadorio, registrados bajo los N° 13.675 y 13.722 respectivamente, aprobados por Decreto Municipal N° 516/2019 por la suma de pesos doscientos sesenta millones con 00/100 (\$260.000.000,00), y se asigna el incremento de recursos según se consigna en el Anexo I, autorizándose al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a realizar la distribución de los incrementos de los créditos presupuestarios.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 158 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5597, sancionada en sesión ordinaria del 20 de marzo de 2019, por medio de la cual se incorpora el incremento de los

///.2..

Bl
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2..

recursos correspondientes a coparticipación por la suma de pesos cuarenta millones con 00/100 (\$40.000.000,00) al Presupuesto de Gastos Cálculos de Recursos del Ejercicio 2019, consignado en el Anexo I, asimismo se ratifica el Convenio de Asistencia Financiera entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y la Municipalidad de Ushuaia y su modificadorio, registrados bajo los N° 13.675 y 13.722 respectivamente, aprobados por Decreto Municipal N° 516/2019 por la suma de pesos doscientos sesenta millones con 00/100 (\$260.000.000,00), y se asigna el incremento de recursos según se consigna en el Anexo I, autorizándose al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a realizar la distribución de los incrementos de los créditos presupuestarios.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

656

DECRETO MUNICIPAL N°

/2019.

de

Alfonso David FERREIRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia